



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°D0002796-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000079-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000153-2022-MIDIS-PNAEQW-UA de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba la baja de siete (07) bienes muebles de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, valorizados en S/ 1,020.00 (Un mil veinte con 00/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N°1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento; asimismo el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público es la de “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes”;

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras



modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual en su artículo 60, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta;

Que, en el artículo 65 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 se establece que el trámite de donación inicia con la solicitud del donatario, la cual es recibida por la oficina de control patrimonial quien a su vez emite un informe técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la donación en los casos que corresponda;

Que, mediante el informe técnico del visto de fecha 25 de agosto de 2022, el responsable de control patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma evalúa y califica como procedente la solicitud de la Entidad perceptora de donaciones Comunidad Traperos Águilas Emaús, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado por la donación de los bienes en desuso del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, habiendo cumplido con lo estipulado en el numeral 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; proponiendo la donación de los siete (07) bienes muebles dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Unidad Territorial de Piura;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°006-2021-EF/54.01; la Unidad de Administración de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los siete (07) bienes muebles dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, a favor de la Entidad perceptora de donaciones Comunidad Traperos Águilas Emaús, por el valor total neto de S/ 1,020.00 (Un mil veinte con 00/100 soles).

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N°283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los siete (07) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N°283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la transferencia en calidad de donación de siete (07) bienes, dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, a favor de la Entidad perceptora de donaciones **Comunidad Traperos Águilas Emaús**, por el valor total neto de S/. 1,020.00 (Un mil veinte con 00/100 soles), según el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.04.2022 S/	VALOR NETO AL 30.04.2022 S/.
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	7	1,020.00	0.00	1,020.00
Total general	7	S/ 1,020.00	S/ 0.00	S/ 1,020.00

Artículo 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Entidad perceptora de donaciones **Comunidad Traperos Águilas Emaús**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y al responsable de control patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Sede Central.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad Territorial de Piura a fin de continuar con el trámite previsto en el artículo 65 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 4°. - **DISPONER** que, el responsable de control patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, registre el número de la Resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el aplicativo del Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5°. - **PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ANEXO
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO S/	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.04.2022 S/	VALOR NETO AL 30.04.2022 S/	CAUSAL	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES							
1	746453390045	MESA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	1.80 X 0.74 X 0.70	MALO	9105.0303	230.00	0.00	230.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
2	746483900260	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	199.00	0.00	199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
3	746483900263	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	199.00	0.00	199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
4	746485260912	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	98.00	0.00	98.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
5	746485260925	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	98.00	0.00	98.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
6	746485260946	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	98.00	0.00	98.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA
7	746485260944	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/M	SIN COLOR	S/D	MALO	9105.0303	98.00	0.00	98.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - PIURA

TOTAL	S/ 1,020.00	S/ 0.00	S/ 1,020.00
--------------	--------------------	----------------	--------------------

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30.04.2022 S/	VALOR NETO AL 30.04.2022 S/
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	7	1,020.00	0.00	1,020.00
Total general	7	S/ 1,020.00	S/ 0.00	S/ 1,020.00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/09/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0054 3022 7852 6749

